MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN FULGENCIO R. MORENO- KM 20 Y COLONIA CAMPO MBÓI PLURIANUAL 2017-2018"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

En carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución según **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, y Señor Cristian Severiano Morales Oviedo,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de oferta correspondiente a la convocatoria de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017 "Construcción de Empedrado en Fulgencio R. Moreno- Km 20 y Colonia Campo Mbói – Plurianual 2017-2018" – ID 337.260.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: "CANTERA TRICEMAR S.A".**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, EL oferente correspondiente a la siguiente empresa:

1. **"CANTERA TRICEMAR S.A" con RUC Nº 80027223-4.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a estos requisitos, para posteriormente observar si han proveído las documentaciones que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Empresa CANTERA TRICEMAR S.A	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Si	
Planilla de Composición de Precios Unitarios Formulario N° 4	Si	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y declaración de integridad del artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Si	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **CANTERA TRICEMAR S.A.**, así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la Empresa **"CANTERA TRICEMAR S.A.",** quien han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados: ----------

ITEM	OFERENTE	TOTAL GS.
1	CANTERA TRICEMAR S.A	**TOTAL GS. 296.639.686 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.**

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN FULGENCIO R. MORENO- KM 20 Y COLONIA CAMPO MBÓI PLURIANUAL 2017-2018"

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR EL TOTAL), de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa "**CANTERA TRICEMAR S.A**" por el monto total de **TOTAL GS. 296.639.686 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016:----------

- El oferente "**CANTERA TRICEMAR S.A"** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"CANTERA TRICEMAR S.A",** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual de construcciones usuales en la zona y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar los documentos formales solicitados en la Carta de Invitación, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según la planilla siguiente: ----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	Empresa CANTERA TRICEMAR S.A	
	Cumple	No Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Si	
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Si	
Presentar Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales (2014, 2015, 2016)	Si	
Para experiencia específica: El Oferente deberá proporcionar evidencias documentadas que demuestre la antigüedad y experiencia suficiente en el rubro de Construcción de Obras para la presente contratación. Acreditar con la presentación de como mínimo 1 (una) Copias de Contrato y/o Recepciones Finales de las Obras **tipo "Construcción de Empedrado"** suscriptos con organismos y entidades del estado, ejecutados dentro de los periodos de últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016)	Si	
Para la experiencia general: Acreditar con 4 (cuatro) Copias de Contratos ejecutados y/o Recepciones Finales de las Obras Civiles y Viales (en general), suscriptos con organismos y entidades del estado, ejecutados dentro de los periodos de últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016)	Si	
Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del contrato.	Si	

Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Si	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección 3,2.	Si	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Si	
Constancia de visita a la zona de obra o en su defecto Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos	Si	

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN FULGENCIO R. MORENO- KM 20 Y COLONIA CAMPO MBÓI- PLURIANUAL 2017-2018" - ID 337.260** a la Empresa **CANTERA TRICEMAR S.A, con RUC Nº 80027223-4,** por la suma total de **GS. 296.639.686 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO VALDEZ
Comité de Evaluación

CRISTIAN S. MORALES OVIEDO
Comité de Evaluación